



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 10/2024

DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Servicio de seguro para vehículo institucional.
- ID: 442048
- Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo Vera; y Antonio Cardozo Villalba, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para "Servicio de seguro para vehículo institucional", y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22, y Art. 55 de la misma ley, que establece: "**Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio**".

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada, según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y a los Artículos 71 y 73 del Decreto Reglamentario 2264/24**, de fecha 30 de octubre del 2024, siendo las 09:30 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 **del Decreto Reglamentario 2264/24** de fecha 1 de agosto del 2024.

El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas
- 2- En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación la corrección de errores aritméticos.

Art. 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de fecha 1 de agosto del 2024.- **Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES y sus anexos según corresponda. Art. 82 inc. B del Decreto Reglamentario 2264/24;

Se procedió a solicitar a la empresa: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem adjudicable para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados. Así también los documentos formales requeridos que no contenían al momento de la evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 82 Inc. c y d del Decreto Reglamentario 2264/24. (Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos).

Documentos Requeridos en el PBC	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple.
8. Documentos legales. Oferentes	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
8.1. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – R.U.C. (*)	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o	Cumple

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

apoderados de la sociedad. (*)	
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple.

OBSERVACIÓN: Se procedió a solicitar a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**, Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. Se deja constancia de que el Comité de Evaluación de Ofertas ha recepcionado el documento requerido, en tiempo y forma, el cual fue aceptado.

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 75 inciso 2 numeral 1.3 del Decreto Reglamentario 2264/24, en concordancia con el art. 82 inc. E del mismo decreto Reglamentario.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	6.899.992	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

No se aplica margen de preferencia.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa en cada ítem, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Oferente	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131503-001	Seguro de vehículos	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	22,00	313.636	6.899.992	procedencia: Nacional
						Total General Calculado:	6.899.992	

Se procedió a solicitar a las empresas: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem adjudicables N°1, para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados.

Se han recepcionado las solicitudes de aclaración en relación a la composición de precios, las que fueron aceptadas por este Comité de Evaluación de Ofertas.

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. *Art. 82 inc. f y g* del Decreto Reglamentario 2264/24.

No aplica.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS *Art. 82 inc h* del Decreto Reglamentario 2264/24;

Miembros	Criterios	Discusión.
Lilian Rossana Morales de González	**No hubo disidencia de criterios	Ninguna
Antonio Cardozo Villalba		
Natalia Paola Cardozo		

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes:

		2022		2023		PROMEDIO		
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	IRE GENERAL	a. Ratio de Liquidez:					No hubo observaciones	
		activo corriente:	10.033.066.298	2,05	10.915.384.682	1,99		2,02
		pasivo corriente:	4.892.415.709		5.491.686.980			
		b. Endeudamiento:						
		pasivo total:	4.892.415.709	0,40	5.491.686.980	0,41		0,40
		activo total:	12.306.390.962		13.358.414.718			
		c. Rentabilidad:						
		735.095.647	15,35%	849.574.595	17,74%	16,54%		

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

		4.790.000.000	4.790.000.000	
--	--	---------------	---------------	--

VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a "Servicio de seguro para vehículo institucional."

Oferente.	Documentos requeridos (Año 2022 y 2023):	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1. Copia de facturaciones de venta, Orden de Compra y/o contratos con empresas públicas y/o privadas acompañados de Acta de recepción de los años (2022 y 2023). 2. Constancia de RUC. 3. Croquis de la ubicación de la empresa.	Cumple
	Individualización de los documentos presentados por el oferente	Copia de Factura N° 001-003-0022626 - Contrato N° 09/2022 – Facultad de Ciencias Médicas UNA "Adquisición de Seguro para Vehículos" Copia de Factura N° 001-003-0028069 - Contrato N° 22/2023 – Industria Nacional del Cemento. Contratación de Seguros para los Tres frentes de Servicios de la INC" Plurianual.

VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Empresas	Especificaciones Técnicas según PBC	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Servicio de seguro para vehículo institucional.	Acorde a lo exigido

Observación. Basado en el Informe técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

IX- CAPACIDAD TÉCNICA.

Empresas	Evaluación de la capacidad técnica.	Cumple/No cumple
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Planillas de Cumplimiento de Especificaciones en forma de Declaración Jurada, en la que el oferente deberá expresar de manera explícita si el bien ofertado CUMPLE o NO CUMPLE con las especificaciones técnicas.	Cumple

X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 19 y 21 de la Ley N° 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
----------------------	--------------------------------	--------	---------------------	---------------------

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Mario Vicente Modica Lucente	564.973	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.
---	---------------------------------	---------	--	---

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que las personas mencionadas en el cuadro anterior figuren en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

Formulario de Declaración de Personas	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP.

XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 10/2024 con ID 442048 para el "Servicio de seguro para vehículo institucional." a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 75° y 82° del **Decreto Reglamentario 2264/24** que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

1- ADJUDICAR al oferente, **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con **RUC N° 80003796-0**, para *Servicio de Seguro para vehículo institucional*, por la suma de **Gs. 6.899.992** (guaraníes seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), correspondiente al total.

2- ELEVAR este informe a la autoridad máxima, Prof. Mg. María Gloria Martínez Blanco – Rectora de Universidad Nacional de Caaguazú, para su consideración y adjudicación correspondiente.

3- NOTIFICAR el resultado del procedimiento de contratación al oferente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en fecha 14 de noviembre de 2024, siendo las 11:00 horas, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

Rossana Morales de González
Comité Evaluador

Antonio Cardozo Villalba
Comité Evaluador

Natalia Cardozo
Comité Evaluador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, designados mediante Resolución Rectorado N° 034/2024 de fecha 22 de enero de 2024, conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo V.; y Antonio Cardozo Villalba, emite la presente ***Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 del Decreto reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.***

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie